



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de RECTIFICACION DE DECLARACION DE CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE LA SEXTA EMISION DE EFECTOS DE COMERCIO POR LINEA DE TITULOS DE DEUDA COMERCIAL DE VALORES SERVICIOS FINANCIEROS SPA otorgado el 12 de Diciembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 52718 - 2022.-

Santiago, 13 de Diciembre de 2022.-



723457028499
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457028499.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457028499>.- .-

CUR Nro: F4808-723457028499.-

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS 1070 2° PISO
SANTIAGO

Se anotó al margen de escritura
Escritura pública de
de *Sección*..... de fecha

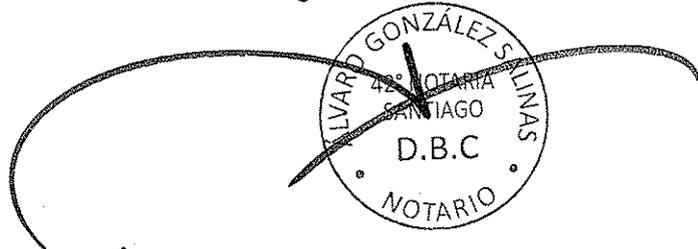
01-12-2022 REP. S.I. 450

Stgo. 13 DIC. 2022



1 **REPERTORIO N° 52.718-2022**

2 **OT 117145**



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

**RECTIFICACIÓN DE DECLARACION DE CARACTERÍSTICAS
ESPECÍFICAS DE LA SEXTA EMISION DE EFECTOS DE
COMERCIO POR LINEA DE TÍTULOS DE DEUDA**

COMERCIAL DE VALORES SERVICIOS FINANCIEROS SPA

22 En Santiago, República de Chile, a doce de Diciembre del año dos
23 mil veintidós, ante mí, **JOSE LEONARDO BRUSI MUÑOZ**, chileno,
24 abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de
25 Santiago, Suplente del Titular, Don **ÁLVARO GONZALEZ SALINAS**,
26 según consta en Decreto Judicial debidamente protocolizado, al final
27 de los Registros del mes pertinente, con oficio en calle Agustinas mil
28 setenta, piso dos, Santiago, comparece: la sociedad **COMERCIAL**
29 **DE VALORES SERVICIOS FINANCIEROS SPA**, persona jurídica,
30 cuyo rol único tributario es setenta y siete millones trescientos

Pag: 2/9



Certificado N°
723457028499
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1
Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO PF
42 NOTARIA SANTIAGO

1 cincuenta y seis mil veinte guion K, representada por don **RICARDO**
2 **SCHLIEBENER CARRIEL**, chileno, casado, contador auditor, cédula
3 nacional de identidad número doce millones doscientos cuarenta y
4 tres mil seiscientos veintinueve guion dos y don **JI HUN CHOE KIM**,
5 chileno, divorciado, ingeniero comercial, cedula nacional de
6 identidad número diez millones quinientos ochenta y siete mil
7 noventa y cuatro guion nueve, todos con domicilio para estos
8 efectos en Avenida Nueva Tajamar ciento ochenta y tres, piso
9 nueve, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, todos mayores
10 de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya
11 citadas y exponen: Vienen en rectificar la escritura pública de
12 declaración de características específicas de la sexta emisión de
13 efectos de comercio por línea de títulos de deuda de fecha primero
14 de diciembre del año dos mil veintidós, otorgada ante la Notaría de
15 Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, bajo el repertorio número
16 cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta guion dos mil veintidós.
17 **PRIMERO:** Se celebró la declaración de características específicas
18 de la sexta emisión de efectos de comercio por línea de títulos de
19 deuda por escritura pública de fecha primero de diciembre del año
20 dos mil veintidós, otorgada ante la Notaría de Santiago de don
21 Álvaro Gonzalez Salinas, bajo el repertorio número cincuenta y un
22 mil cuatrocientos cincuenta guion dos mil veintidós por parte de la
23 sociedad **COMERCIAL DE VALORES SERVICIOS FINANCIEROS**
24 **SPA**, ya individualizada. **SEGUNDO:** Por el presente acto,
25 **COMERCIAL DE VALORES SERVICIOS FINANCIEROS SPA**,
26 debidamente representada, viene a rectificar la escritura pública de
27 declaración de características específicas de la sexta emisión de
28 efectos de comercio por línea de títulos de deuda ya individualizada;
29 por tanto, donde dice: **"TRES.TRES. CARACTERÍSTICAS**
30 **ESPECÍFICAS DE LA EMISIÓN. TRES.TRES.UNO. MONTO DE LA**



ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS 1070 2° PISO
SANTIAGO

1 **EMISIÓN A COLOCAR:** seis mil quinientos millones de pesos. Se deja
2 constancia que la Compañía no podrá colocar, entre todas las series
3 inscritas, un monto superior a seis mil quinientos millones. Al día de
4 otorgamiento de la presente Escritura de Declaración, el valor nominal
5 de la Línea disponible es de seis mil quinientos millones de pesos.
6 TRES.TRES.DOS. SERIES: TRES.TRES.DOS. SERIES: catorce series con
7 las siguientes denominaciones y demás características: Montos: i)
8 Serie A TREINTA Y DOS: seis mil quinientos millones de Pesos; ii)
9 Serie A TREINTA Y TRES: seis mil quinientos millones de Pesos; iii)
10 Serie A TREINTA Y CUATRO: seis mil quinientos millones de Pesos; y
11 iv) Serie A TREINTA Y CINCO: seis mil quinientos millones de Pesos; v)
12 Serie A TREINTA Y SEIS: seis mil quinientos millones de Pesos; vi)
13 Serie A TREINTA Y SIETE: seis mil quinientos de Pesos; vii) Serie A
14 TREINTA Y OCHO: seis mil quinientos millones de Pesos; viii) Serie A
15 TREINTA Y NUEVE: seis mil quinientos millones de Pesos; ix) Serie A
16 CUARENTA: seis mil quinientos millones de Pesos; x) Serie A
17 CUARENTA Y UNO: seis mil quinientos millones de Pesos; xi) Serie A
18 CUARENTA Y DOS: nueve mil millones de Pesos; xii) Serie A
19 CUARENTA Y TRES: seis mil quinientos millones de Pesos; xiii) Serie A
20 CUARENTA Y CUATRO: seis mil quinientos millones de Pesos; xiv) Serie
21 A CUARENTA Y CINCO: seis mil quinientos millones de Pesos.
22 TRES.TRES.TRES. MONEDA: Las Series A treinta y dos a la A cuarenta
23 y cinco serán emitidas en Pesos”, debe decir: “TRES.TRES.
24 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA EMISIÓN. TRES.TRES.UNO.
25 MONTO DE LA EMISIÓN A COLOCAR: seis mil quinientos millones de
26 pesos. Se deja constancia que la Compañía no podrá colocar, entre
27 todas las series inscritas, un monto superior a seis mil quinientos
28 millones. Al día de otorgamiento de la presente Escritura de
29 Declaración, el valor nominal de la Línea disponible es de seis mil
30 quinientos millones de pesos. TRES.TRES.DOS. SERIES:

Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO PF
42° NOTARIA SANTIAGO



1 TRES.TRES.DOS. SERIES: catorce series con las siguientes
2 denominaciones y demás características: Montos: i) Serie A TREINTA Y
3 DOS: seis mil quinientos millones de Pesos; ii) Serie A TREINTA Y
4 TRES: seis mil quinientos millones de Pesos; iii) Serie A TREINTA Y
5 CUATRO: seis mil quinientos millones de Pesos; y iv) Serie A TREINTA
6 Y CINCO: seis mil quinientos millones de Pesos; v) Serie A TREINTA Y
7 SEIS: seis mil quinientos millones de Pesos; vi) Serie A TREINTA Y
8 SIETE: seis mil quinientos de Pesos; vii) Serie A TREINTA Y OCHO:
9 seis mil quinientos millones de Pesos; viii) Serie A TREINTA Y NUEVE:
10 seis mil quinientos millones de Pesos; ix) Serie A CUARENTA: seis mil
11 quinientos millones de Pesos; x) Serie A CUARENTA Y UNO: seis mil
12 quinientos millones de Pesos; xi) Serie A CUARENTA Y DOS seis mil
13 quinientos millones de Pesos; xii) Serie A CUARENTA Y TRES: seis mil
14 quinientos millones de Pesos; xiii) Serie A CUARENTA Y CUATRO: seis
15 mil quinientos millones de Pesos; xiv) Serie A CUARENTA Y CINCO:
16 seis mil quinientos millones de Pesos. TRES.TRES.TRES. MONEDA: Las
17 Series A treinta y dos a la A cuarenta y cinco serán emitidas en
18 Pesos"; y donde dice: "**TRES.TRES.CUATRO. CANTIDAD DE**
19 **EFFECTOS DE COMERCIO:** i) Serie A TREINTA Y DOS: sesenta y cinco
20 pagarés desmaterializados, por un monto de capital de cien millones
21 de Pesos cada uno; ii) Serie A TREINTA Y TRES: sesenta y cinco
22 pagarés desmaterializados, por un monto de capital de cien millones
23 de Pesos cada uno; iii) Serie A TREINTA Y CUATRO: sesenta y cinco
24 pagarés desmaterializados, por un monto de capital de cien millones
25 de Pesos cada uno; y iv) Serie A TREINTA Y CINCO: sesenta y cinco
26 pagarés desmaterializados, por un monto de capital de cien millones
27 de Pesos cada uno; v) Serie A TREINTA Y SEIS: sesenta y cinco
28 pagarés desmaterializados, por un monto de capital de cien millones
29 de Pesos cada uno; vi) Serie A TREINTA Y SIETE: sesenta y cinco
30 pagarés desmaterializados, por un monto de capital de cien millones



Certificado
723457028499
Verifique validez
<http://www.fojas.>

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS 1070 2º PISO
SANTIAGO

1 de Pesos cada uno; vii) Serie A TREINTA OCHO: sesenta y cinco
2 pagarés desmaterializados, por un monto de capital de cien millones
3 de Pesos cada uno; viii) Serie A TREINTA Y NUEVE: noventa pagarés
4 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
5 cada uno; ix) Serie A CUARENTA: sesenta y cinco pagarés
6 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
7 cada uno; x) Serie A CUARENTA Y UNO: sesenta y cinco pagarés
8 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
9 cada uno; xi) Serie A CUARENTA Y DOS: sesenta y cinco pagarés
10 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
11 cada uno; xii) Serie A CUARENTA Y TRES: sesenta y cinco pagarés
12 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
13 cada uno; xiii) Serie A CUARENTA Y CUATRO: sesenta y cinco pagarés
14 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
15 cada uno; xiv) Serie A CUARENTA Y CINCO: sesenta y cinco pagarés
16 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
17 cada uno", *debe decir*: "TRES.TRES.CUATRO. CANTIDAD DE EFECTOS
18 DE COMERCIO: i) Serie A TREINTA Y DOS: sesenta y cinco pagarés
19 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
20 cada uno; ii) Serie A TREINTA Y TRES: sesenta y cinco pagarés
21 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
22 cada uno; iii) Serie A TREINTA Y CUATRO: sesenta y cinco pagarés
23 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
24 cada uno; y iv) Serie A TREINTA Y CINCO: sesenta y cinco pagarés
25 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
26 cada uno; v) Serie A TREINTA Y SEIS: sesenta y cinco pagarés
27 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
28 cada uno; vi) Serie A TREINTA Y SIETE: sesenta y cinco pagarés
29 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
30 cada uno; vii) Serie A TREINTA OCHO: sesenta y cinco pagarés

Pag: 6/9



Certificado Nº
723457028499
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO PF
42º NOTARIA SANTIAGO



1 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
2 cada uno; viii) Serie A TREINTA Y NUEVE: sesenta y cinco pagarés
3 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
4 cada uno; ix) Serie A CUARENTA: sesenta y cinco pagarés
5 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
6 cada uno; x) Serie A CUARENTA Y UNO: sesenta y cinco pagarés
7 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
8 cada uno; xi) Serie A CUARENTA Y DOS: sesenta y cinco pagarés
9 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
10 cada uno; xii) Serie A CUARENTA Y TRES: sesenta y cinco pagarés
11 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
12 cada uno; xiii) Serie A CUARENTA Y CUATRO: sesenta y cinco pagarés
13 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
14 cada uno; xiv) Serie A CUARENTA Y CINCO: sesenta y cinco pagarés
15 desmaterializados, por un monto de capital de cien millones de Pesos
16 cada uno". **TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente
17 instrumento se mantiene plenamente vigente en los mismos términos
18 pactados, la escritura pública de declaración de características
19 específicas de la sexta emisión de efectos de comercio por línea de
20 títulos de deuda ya mencionada, debidamente singularizado en la
21 cláusula primera de este instrumento, y de las cuales se entiende
22 formar parte integrante, para todos los efectos legales. **Personerías:**
23 La personería de don **RICARDO SCHLIEBENER CARRIEL** y don **JI**
24 **HUN CHOE KIM** para actuar en representación de **COMERCIAL DE**
25 **VALORES SERVICIOS FINANCIEROS SPA**, consta de la escritura
26 pública de fecha once de septiembre del año dos mil veinte, otorgada
27 en la Notaria de Santiago de don Álvaro González Salinas. En
28 comprobante y previa lectura, los comparecientes se ratifican y firman.
29 Se deja constancia que la presente escritura, se encuentra anotada en
30 el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con



ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS 1070 2° PISO
SANTIAGO

1 esta misma fecha. Se da Copia. Doy Fe.

2

3

4

5

6

7

8

9 **RICARDO SCHLIEBENER CARRIEL**

10 **C.I.:** 12.243.629-2.

11 **p.p. COMERCIAL DE VALORES SERVICIOS FINANCIEROS SPA**

12

13

14

15

16

17 **JI HUN CHOE KIM**

18 **C.I.:** 10.597.094-9

19 **p.p. COMERCIAL DE VALORES SERVICIOS FINANCIEROS SPA**

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

AUTORIZO EN CONFORMIDAD
AL ART. 402 DEL CODIGO
ORGANICO DE TRIBUNALES PF

Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO PF
42° NOTARIA SANTIAGO



~~INUTILIZADO~~
~~Alvaro González Salinas~~
~~NOTARIO PUBLICO PF~~
~~42º NOTARIA SANTIAGO~~

INUTILIZADO



Certificado
723457028499
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>